

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:21 hrs. catorce horas, con veintiún minutos del día viernes 08 ocho de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 58 cincuenta y ocho.** - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Buenas tardes Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **13 trece Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum

legal. (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval. 2 ausencias: De la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, quienes se incorporan más tarde a la Sesión.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores. Secretaria de Ayuntamiento. Compañeros de Comunicación Social que nos asisten, Asesores, y a la gente que está conectada en este momento en la transmisión. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 58 cincuenta y ocho, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Dictamen que aprueba la modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, propuesta por el Área Técnica, respecto de los Proyectos de Obras Públicas números: FAIS-01-2026, FAIS-02-2026, FAIS-03-2026, FAIS-04-2026, FAIS-05-2026, FAIS-06-2026, y FAIS-07-2026, provenientes de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. –

CUARTO: Dictamen que aprueba la modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, propuesta por el Área Técnica, respecto del Proyecto de Obra Pública número: FAIS-06-2026, Proveniente de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

QUINTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para participar en el Programa “Estrategia ALE, Ejercicio 2026”, convocatoria propuesta por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

SEXTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Antes de continuar con la aprobación del orden del día, doy cuenta que se integra a esta Sesión, la Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, por lo cual contamos con un quórum de 14 catorce de los 16 dieciséis, de los integrantes de este Ayuntamiento. así mismo doy cuenta del oficio 453/2026, suscrito por el Ingeniero Gustavo López Sandoval, mediante el cual solicita y eleva a este Honorable Ayuntamiento, la solicitud, para que, por razones personales no le es posible presentarse a la Sesión en mención, por lo que solicita al Pleno del Ayuntamiento, tenga a bien justificar la inasistencia a esta Sesión Extraordinaria. Por lo cual solicito a todos Ustedes, si están por la afirmativa de autorizar la ausencia del Regidor Gustavo López Sandoval, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Señores Regidores, este es el orden del día, que se somete a su consideración, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

(Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval. 1 ausencia: Del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, quien se incorpora más tarde a la Sesión.) - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que aprueba la modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, propuesta por el Área Técnica, respecto de los Proyectos de Obras Públicas números: FAIS-01-2026, FAIS-02-2026, FAIS-03-2026, FAIS-04-2026, FAIS-05-2026, FAIS-06-2026, y FAIS-07-2026, provenientes de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:
HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE: Los suscritos, ***Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes,*** en nuestro carácter de integrantes de la ***Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra,*** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción III, 32, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 7 fracción VI, 10, 11, 14, 42, 43 numeral 1 fracción III, numeral 2 fracción I y numeral 5, 46, 86, 87, 89 y 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 105 del Reglamento de la Ley de

Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el

DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTA POR EL AREA TECNICA RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS NÚMEROS: FAIS-01-2026, FAIS-02-2026, FAIS-03-2026, FAIS-04-2026, FAIS-05-2026 Y FAIS-07-2026 PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES: *I.- En sesión pública Ordinaria de Ayuntamiento número 29, celebrada el 30 de abril del año 2026, se aprobaron en el punto número 4 del orden del día los Techos Financieros para las obras públicas enunciadas en el rubro del presente dictamen como a continuación se describe:*

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO	TECHO FINANCIERO
FAIS-01-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE MÉDICO ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y EL ANDADOR HENRY DUNANT, EN LA COLONIA CRUZ ROJA, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2'294,446.77
FAIS-02-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ENFERMERÍA ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y EL ANDADOR HENRY DUNANT, EN LA COLONIA CRUZ ROJA, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2'076,584.86
FAIS-03-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE	

BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE JUVENTUD ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y EL ANDADOR HENRY DUNANT, EN LA COLONIA CRUZ ROJA, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1'939,831.80
FAIS-04-2026. REHABILITACIÓN DE MALLA PERIMETRAL, ESTRUCTURA, BASE, PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUTBOL; REHABILITACIÓN DE TROTA PISTA, MOBILIARIO, PINTURA Y LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL, UBICADO EN LA AV. CONSTITUYENTES ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE Y LA CALLE PRÓL. GRAL. IGNACIO COMONFORT EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2'195,112.07
FAIS-05-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TONILA ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE, EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2'119,245.86
FAIS-07-2026. CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE DADOS DE CONCRETO, DALA DE DESPLANTE Y ESTRUCTURA DE CERCASEL; REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL (PRIMERA ETAPA) , UBICADO EN LA CALLE LIC. ALBERTO OROZCO ROMERO ENTRE LA CALLE LIC. ALBERTO OROZCO ROMERO Y LA CALLE LIC. AGUSTÍN YÁÑEZ DELGADILLO EN LA COLONIA JALISCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$928,479.53

*II.- En cumplimiento a lo anterior, el Área Técnica, en ejercicio de sus facultades, emitió y turnó al Comité de Obra Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, los **Acuerdos de Justificación** que acreditan la procedencia del procedimiento de excepción a la Licitación Pública y al Concurso Simplificado Sumario. En dichos documentos, se determinó técnicamente la viabilidad de contratar los proyectos referidos bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, propuesta que fue ratificada por unanimidad en la **Décimo Tercera Sesión Extraordinaria** del Comité, celebrada el día **04 cuatro de mayo de 2026**. Acto continuo, y con el fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en la asignación del gasto público, en la misma sesión se desahogó el proceso de **INSACULACIÓN** previsto*

en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de la materia;
resultando como ganadores los contratistas que se detallan en
el cuerpo del presente dictamen, de plena conformidad con lo
asentado en el **Acta Circunstanciada de Hechos** levantada
para tal efecto. - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO	GANADOR
FAIS-01-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE MÉDICO ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y EL ANDADOR HENRY DUNANT, EN LA COLONIA CRUZ ROJA, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA
FAIS-02-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ENFERMERÍA ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y EL ANDADOR HENRY DUNANT, EN LA COLONIA CRUZ ROJA, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO
FAIS-03-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE JUVENTUD ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y EL ANDADOR HENRY DUNANT, EN LA COLONIA CRUZ ROJA, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	PIMCAR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
FAIS-04-2026. REHABILITACIÓN DE MALLA PERIMETRAL, ESTRUCTURA, BASE, PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUTBOL; REHABILITACIÓN DE TROTA PISTA, MOBILIARIO, PINTURA Y LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL, UBICADO EN LA AV. CONSTITUYENTES ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE Y LA CALLE PRÓL. GRAL. IGNACIO COMONFORT EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.
FAIS-05-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TONILA ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE, EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS
FAIS-07-2026. CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE DADOS DE CONCRETO,	

DALA DE DESPLANTE Y ESTRUCTURA DE CERCASEL; REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL (PRIMERA ETAPA) , UBICADO EN LA CALLE LIC. ALBERTO OROZCO ROMERO ENTRE LA CALLE LIC. ALBERTO OROZCO ROMERO Y LA CALLE LIC. AGUSTÍN YÁÑEZ DELGADILLO EN LA COLONIA JALISCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RIOS
---	-------------------------------

*III.- Finalmente, el día **miércoles 06 seis de mayo de 2026**, los suscritos integrantes de esta Comisión Edilicia, celebramos la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria**, en la cual se sometió a estudio y análisis el Dictamen emitido por el Comité de Obra Pública referido en el antecedente que precede. Tras verificar que los procedimientos de excepción y los resultados de la insaculación se ajustan estrictamente a la legalidad y garantizan las mejores condiciones para el Municipio, los miembros de esta Comisión tuvimos a bien **APROBAR** validar lo actuado por dicho Comité, emitiendo en consecuencia el presente dictamen para su elevación al Pleno del Ayuntamiento tomando en cuenta la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Que el Artículo 115 de la Constitución Federal** otorga al Municipio la autonomía para administrar su Hacienda y decidir sobre la ejecución de las obras públicas necesarias para el bienestar social, facultad que se ejerce a través de este Pleno. **II.- Que conforme al Artículo 134 Constitucional**, el Municipio debe asegurar las mejores condiciones de contratación. En este contexto, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios faculta el uso de la Adjudicación Directa como una excepción legalmente válida cuando se cumplen los supuestos de ley, garantizando siempre la eficiencia y honradez en el gasto. **III.- Que, una vez que este Pleno aprobó los Techos Financieros correspondientes el pasado 30 de abril, el Área Técnica y el***

Comité de Obra Pública constataron que los proyectos materia del presente dictamen se encuentran dentro de los rangos permitidos para la modalidad de Adjudicación Directa, de conformidad con el **Artículo 43 numeral 1 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. IV.- Que el Artículo 43 en su numeral 2 fracción I de la citada Ley**, dispone que las obras cuyo monto no exceda las 20,000 UMAs (\$2'346,200.00) pueden contratarse bajo cualquier modalidad. En el caso que nos ocupa, **los proyectos no exceden de dicho limite, Sin embargo, la Adjudicación Directa resulta la más adecuada y rinde mejores condiciones para el Municipio tomando en consideración la Urgencia Técnica motivada por el estado crítico de la infraestructura hidráulica y sanitaria de las calles Medico, Enfermería, Juventud y Tonila, así como el estado de abandono de los parques en las colonias Constituyentes y Jalisco.** Bajo los preceptos legales antes precisados, esta **Comisión Edilicia Permanente** tiene a bien **aprobar y ratificar** la propuesta de **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA** para los proyectos de obra pública objeto del presente dictamen, así como el resultado del proceso de INSACULACIÓN de conformidad a los siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que, esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del **Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos 5, 7 fracciones IV y V, y 9 del **Reglamento de Obra**

Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida el trabajo del Comité de Obra Pública como órgano auxiliar y dictaminador en la evaluación de la propuesta técnica, ejerciendo nuestra atribución de ratificar lo actuado por dicho Comité a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento la propuesta de contratación bajo la modalidad de excepción que legalmente corresponde. **II.-** Que, tras analizar la suficiencia presupuestal asignada a cada proyecto y el perfil de los contratistas propuestos, esta Comisión dictamina que la **modalidad de contratación** elegida resulta idónea y proporcional a la magnitud de los trabajos. **III.-** Que para garantizar la máxima transparencia y eliminar cualquier margen de discrecionalidad, la selección de los contratistas se realizó mediante el procedimiento de **INSACULACIÓN** (Sorteo) previsto en el **Artículo 105 del Reglamento de la Ley Estatal en uso**. Este acto, celebrado de forma aleatoria y pública ante el Órgano Interno de Control, asegura la igualdad de oportunidades para las empresas inscritas en el Padrón Único de Contratistas que cumplen con las capacidades técnicas y financieras requeridas para ejecutar las obras de urbanización y agua potable. **IV.-** Que esta Comisión, tras validar los expedientes y el resultado del sorteo, considera que la Adjudicación Directa por Insaculación es la vía idónea para iniciar los trabajos con la celeridad que el fondo federal FAISMUN exige, permitiendo la intervención de la infraestructura básica de forma inmediata. **V.-** Que, conforme a lo expuesto por el Área Técnica en su Acuerdo de Justificación, existen factores de riesgo por **socavamiento y posibles afectaciones en fincas colindantes en las zonas**

*a intervenir, derivados del estado actual de la infraestructura y que, el mal estado de los parques genera áreas de peligro para los vecinos obstaculizando el sano esparcimiento que deberían generar. Estas razones son consideradas por esta Comisión como suficientes para determinar que la Licitación Pública ni el Concurso Simplificado Sumario son la vía idónea por sus plazos extendidos, ya que la prioridad es concluir los trabajos antes del inicio del **temporal de lluvias**. Por lo tanto, se justifica la aplicación de la Adjudicación Directa **de conformidad con lo dispuesto por el 105 del Reglamento de la Ley de la materia**. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN**: Tras el análisis de los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica y la revisión del Acta Circunstanciada del proceso de insaculación, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina que la contratación por **Adjudicación Directa** de los proyectos **FAIS-01-2026, FAIS-02-2026, FAIS-03-2026, FAIS-04-2026, FAIS-05-2026 y FAIS-07-2026** es jurídicamente procedente. Técnica y Legalmente, se ratifica que los procedimientos de excepción se ajustan a los principios de economía y celeridad que el fondo federal FAISMUN exige para su oportuna aplicación. Al haberse realizado la selección mediante un sorteo aleatorio ante el Órgano Interno de Control, este Ayuntamiento garantiza el cumplimiento de los **artículos 43 y 91 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, eliminando la discrecionalidad y asegurando transparencia absoluta en la asignación de los contratos. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su*

consideración los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA** la modalidad de contratación por **ADJUDICACIÓN DIRECTA** respecto de los proyectos de obras públicas números: **FAIS-01-2026, FAIS-02-2026, FAIS-03-2026, FAIS-04-2026, FAIS-05-2026 y FAIS-07-2026**, financiados con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **FAISMUN. SEGUNDO.–** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **RATIFICA** en todas y cada una de sus partes el resultado del proceso de **INSACULACIÓN** celebrado en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 04 de mayo de 2026, **validando la asignación de los contratos a favor de los contratistas señalados en el cuerpo del presente Dictamen para quedar como sigue: - - - - -**

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO	GANADOR
FAIS-01-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE MÉDICO ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y EL ANDADOR HENRY DUNANT, EN LA COLONIA CRUZ ROJA, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA
FAIS-02-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ENFERMERÍA ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y EL ANDADOR HENRY DUNANT, EN LA COLONIA CRUZ ROJA, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO
FAIS-03-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE JUVENTUD ENTRE LA AV. LIC. GENARO ÁLVAREZ LÓPEZ Y EL ANDADOR HENRY DUNANT, EN	PIMCAR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

LA COLONIA CRUZ ROJA, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	
FAIS-04-2026. REHABILITACIÓN DE MALLA PERIMETRAL, ESTRUCTURA, BASE, PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FUTBOL; REHABILITACIÓN DE TROTA PISTA, MOBILIARIO, PINTURA Y LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL, UBICADO EN LA AV. CONSTITUYENTES ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE Y LA CALLE PRÓL. GRAL. IGNACIO COMONFORT EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.
FAIS-05-2026. REHABILITACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TONILA ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE 19 DE SEPTIEMBRE, EN LA COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS
FAIS-07-2026. CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL A BASE DE DADOS DE CONCRETO, DALA DE DESPLANTE Y ESTRUCTURA DE CERCASEL; REHABILITACIÓN DE LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL (PRIMERA ETAPA) , UBICADO EN LA CALLE LIC. ALBERTO OROZCO ROMERO ENTRE LA CALLE LIC. ALBERTO OROZCO ROMERO Y LA CALLE LIC. AGUSTÍN YÁÑEZ DELGADILLO EN LA COLONIA JALISCO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RIOS

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los ciudadanos **Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria General del Ayuntamiento, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas**, para que en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban los contratos de obra pública respectivos, así como los convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de las obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen.*

CUARTO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, a la Encargada***

de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A la fecha de su presentación. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta de la Comisión DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS Vocal de la Comisión LIC. MIGUEL MARENTES Vocal de la Comisión FIRMAN” - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Presidenta. Antes de continuar, doy cuenta que **se integra a los trabajos de esta Sesión, el Regidor Higinio del Toro Pérez**, por lo cual, contaremos con un quórum de 15 quince de los 16 dieciséis, integrantes de este Ayuntamiento. (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) Señores Regidores, pregunto a Ustedes, si alguien tiene alguna participación o comentario, que realizar, sírvanse pedir el uso de la voz... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba la modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, propuesta por el Área Técnica, respecto de los Proyectos de Obras Públicas

números: FAIS-01-2026, FAIS-02-2026, FAIS-03-2026, FAIS-04-2026, FAIS-05-2026, FAIS-06-2026, y FAIS-07-2026, provenientes de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **11**

votos a favor. 4 votos en abstención: Del C. Regidor Oscar Murguía Torres, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, mismas que no se suman a la mayoría.

Aprobado por mayoría calificada. (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba la modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, propuesta por el Área Técnica, respecto del Proyecto de Obra Pública número: FAIS-06-2026, Proveniente de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes,** en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra,** con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones II primer

párrafo y III incisos a) y g) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción III, 33 inciso A fracción I e inciso B, fracción II, inciso e) y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 6, 7 fracciones IV, V, 9, 10, 11 fracción I inciso b y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PROPUESTA POR EL AREA TECNICA, RESPECTO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FAIS-06-2026, PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**, con sustento en los siguientes **ANTECEDENTES**: I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 29, celebrada el día jueves 30 treinta de abril del año que corre, se aprobó en el punto número 4 del Orden del día, el techo financiero del proyecto de la obra: **FAIS-06-2026 “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO Y MACHUELOS EN LA CALLE JACOBO GÁLVEZ ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JOSÉ MARÍA ARREOLA, EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** por un monto de **\$3’066,695.11 (TRES**

MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado. II.- En cumplimiento a lo anterior, el Área Técnica, en ejercicio de sus facultades, emitió y turnó al Comité de Obra Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo de Justificación que acredita la procedencia del procedimiento de excepción a la Licitación Pública. En dicho documento, se determinó técnicamente la viabilidad de contratar el proyecto referido bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, integrando la relación de los contratistas propuestos para participar en dicho certamen, misma que se enlista a continuación; propuesta que fue ratificada por unanimidad en la **Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Comité, celebrada el día 04 cuatro de mayo de 2026** dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como a los principios de **transparencia y libre concurrencia** que rigen la materia: - - -**

Nº DE REGISTRO	CONTRATISTA	ESPECIALIDADES	CAPITAL CONTABLE
2	ONIPSE S.A. DE C.V.	SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE VÍAS TERRESTRES, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, LABORATORIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SUELOS Y CONCRETOS; VERIFICACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE OBRAS, AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE ASFALTO, MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE CONCRETO, CAMINOS, SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PAVIMENTOS DE ASFALTO Y CONCRETO, BANQUETAS Y GUARNICIONES, REDES DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PÚBLICO (BAJA TENSIÓN).	\$1'847,574.37
		VÍAS TERRESTRES: (AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE ASFALTO, PUENTES EN	

10	JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL	ESTRUCTURA DE ACERO, CONCRETO, PREFABRICADOS, MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN); INFRAESTRUCTURA VIAL: (ESTRUCTURA DE ACERO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, SEÑALAMIENTOS, PUENTES Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS DE CONCRETO, EMPEDRADOS, REDES DE AGUA POTABLE, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, PAVIMENTOS DE ASFALTO, BALIZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, REDES DE ALCANTARILLADO.	\$18'658,930.00
12	CONSTRUCTO RA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	EDIFICACIÓN: OBRAS CIVILES, OBRAS INTERIORES (HERRERÍA, CANCELERÍA, MUROS, CANCELERÍA DE ALUMINIO Y DE MADERA; INFRAESTRUCTURA VIAL: ALUMBRADO PUBLICO (BAJA TENSIÓN), BANQUETAS Y GUARNICIONES, EMPEDRADOS, ESTRUCTURA DE CONCRETO, PAVIMENTOS DE ASFALTO, REDES DE AGUA POTABLE, SEÑALAMIENTOS, BALIZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍA, ESTRUCTURAS DE ACERO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PUENTES Y OBRAS E DRENAJE, REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TENDIDO DE LÍNEAS Y REDES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICAS Y SUBTERRÁNEAS (MEDIA TENSIÓN)	\$2'396,570.18
22	ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS	INFRAESTRUCTURA VIAL: MOVIMIENTO DE TIERRAS; EDIFICACIÓN: RECREACIÓN Y OBRAS CIVILES; VÍAS TERRESTRES: MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y PUENTES (EN ESTRUCTURA DE ACERO, CONCRETO O PREFABRICADOS); OBRAS HIDRÁULICAS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, DRAGADOS Y OBRAS DE SANEAMIENTO (LIMPIEZA DE RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA); INFRAESTRUCTURA VIAL: ESTRUCTURA DE ACERO, PAVIMENTOS DE CONCRETO, REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EMPEDRADOS, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, PAVIMENTOS DE ASFALTO, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ALUMBRADO PÚBLICO 8BAJA TENSIÓN), PUENTES Y OBRAS DE DRENAJE; INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: USOS MÚLTIPLES, BASQUETBOL, VOLEIBOL, FRONTÓN, FUTBOL Y GRADAS;	\$4'548,150.00

		IMAGEN URBANA: INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMAGEN EN SITIOS HISTÓRICOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES Y JARDINES.	
36	GIYC S.A. DE C.V.	EDIFICACIÓN: DEMOLICIONES; VÍAS TERRESTRES: AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE ASFALTO Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS; OBRAS HIDRÁULICAS: PERFORACIÓN DE POZOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO (MAMPOSTERÍA, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y DE ACERO), AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, COLECTORES SANITARIOS; INFRAESTRUCTURA VIAL: MOVIMIENTO DE TIERRAS, PAVIMENTOS DE CONCRETO, REDES DE AGUA POTABLE, ADOQUINADO DE CALLES, BALIZAMIENTO, PUENTES Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS DE ASFALTO, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ALCANTARILLADO PLUVIAL, SEÑALAMIENTOS, EMPEDRADOS, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS; RELLENOS SANITARIOS: FORMACIÓN DE CELDAS, PLANTAS DE LIXIVIADOS	\$9'478,932.00

*En ese contexto, tomando en consideración los argumentos jurídicos, elementos y criterios expuestos, esta Comisión, tiene a bien emitir el presente Dictamen de conformidad a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- Que el Artículo 115 de la Constitución Federal** otorga al Municipio la autonomía para administrar su Hacienda y decidir sobre la ejecución de las obras públicas necesarias para el bienestar social, facultad que se ejerce a través de este Pleno. **II.- Que de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los recursos económicos de que disponga el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Bajo este mandato, la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus***

Municipios establece en sus artículos 42 y 43 que la licitación pública es la regla general, pero faculta procedimientos de excepción como el Concurso Simplificado Sumario cuando el monto o la urgencia técnica así lo justifiquen. **III.-** Que, una vez que este Pleno aprobó el Techo Financiero correspondiente el pasado 30 de abril, el Área Técnica y el Comité de Obra Pública constataron que el proyecto materia del presente dictamen se encuentra dentro de los rangos permitidos para la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, de conformidad con el **Artículo 43 numeral 1 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**. **IV.-** Que el **Artículo 43 numeral 2 fracción II** de la citada Ley, dispone que las obras cuyo monto no exceda de las 100,000 cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), pueden contratarse bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario o Licitación Pública. En el caso que nos ocupa, el proyecto **FAIS-06-2026** cuenta con un presupuesto de **\$3'066,695.11**, cifra que rebasa el límite de la Adjudicación Directa (20mil UMAs (\$2'346,200.00), y encuadra en los límites de la contratación por la licitación pública y concurso simplificado; sin embargo, esta última genera las mejores condiciones para el Municipio tomando en consideración que **el Área Técnica, en su Acuerdo de Justificación, ha acreditado una Urgencia Técnica motivada por el estado crítico de la infraestructura hidráulica y sanitaria en la Calle Jacobo Gálvez, donde la omisión de los trabajos representa un riesgo inminente de socavamientos y daños estructurales a las fincas colindantes**. Lo anterior encuadra en el supuesto del **Artículo 90 fracciones I, II, IV y V de la**

*Ley Estatal en uso, que faculta la aplicación del procedimiento sumario para reducir los plazos de contratación a la mitad, permitiendo la ejecución de la obra antes del inicio del temporal de lluvias. V.- Que, tras analizar la suficiencia presupuestal asignada al proyecto y el perfil de los contratistas propuestos, esta Comisión dictamina que la **modalidad de contratación** elegida resulta idónea y proporcional a la magnitud de los trabajos. Bajo los preceptos legales antes precisados, esta **Comisión Edilicia Permanente** tiene a bien **aprobar y ratificar** la propuesta de **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, la cual fue emitida por el Área Técnica ante el Comité de Obra Pública y aprobada por este último; así como la relación de los contratistas propuestos para participar en el proceso de contratación con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.-** Que esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos **5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública** para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida el trabajo del Comité de Obra Pública como órgano auxiliar y dictaminador en la evaluación de la propuesta técnica, ejerciendo nuestra atribución de ratificar lo actuado por dicho Comité a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento la propuesta de*

contratación bajo la modalidad de excepción que legalmente corresponde. **II.-** Que, tras analizar la suficiencia presupuestal asignada al proyecto y el perfil de los contratistas propuestos, esta Comisión dictamina que la **modalidad de contratación** elegida es la más adecuada. Se constata que la transición hacia un procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** asegura un entorno de competencia técnica real, cumpliendo con los principios de economía, eficacia, imparcialidad y transparencia, al permitir que el Municipio seleccione la oferta que garantice las mejores condiciones de contratación sin comprometer la celeridad que la obra requiere. **III.-** Que, conforme a lo expuesto por el Área Técnica en su Acuerdo de Justificación, existen factores de riesgo por **socavamiento y posibles afectaciones en fincas** colindantes en la Calle Jacobo Gálvez, derivados del estado actual de la infraestructura. Estas razones son consideradas por esta Comisión como suficientes para determinar que la Licitación Pública no es la vía idónea por sus plazos extendidos, ya que la prioridad es concluir los trabajos antes del inicio del **temporal de lluvias**. Por lo tanto, se justifica la aplicación del procedimiento sumario de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 90 fracciones I, II, IV y V de la multicitada Ley**, permitiendo una intervención oportuna y preventiva en beneficio de los habitantes de la zona. En virtud de lo antes expuesto, los integrantes de esta **Comisión Edilicia**, proponemos ante el Honorable Pleno los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.**— El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA** la modalidad de contratación por **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** respecto del proyecto de obra pública número **FAIS-06-2026**,

financiado con recursos federales del **FAISMUN**, conforme a la fundamentación técnica y legal expuesta. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **RATIFICA** la lista de los **05 cinco contratistas** propuestos por el Area Técnica y validada por el Comité de Obra Pública, que se enlistan a continuación, para ser invitados a participar en el presente concurso que se enlistan a continuación: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSANTES A QUIENES SE INVITARÁ A PARTICIPAR
FAIS-06-2026 “REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO Y MACHUELOS EN LA CALLE JACOBO GÁLVEZ ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JOSÉ MARÍA ARREOLA, EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO MONTO: \$3’066,695.11	1. ONIPSE S.A. DE C.V. 2. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL 3. CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. 4. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS 5. GIYC S.A. DE C.V.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **Dirección de Obras Públicas** para que proceda a la **publicación de las bases** correspondientes y lleve a cabo el desahogo de todas las etapas de procedimiento de contratación bajo los plazos del **procedimiento sumario**, a fin de garantizar la adjudicación y el inicio de los trabajos con la celeridad que la urgencia técnica requiere. **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico

Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A la fecha de su presentación. LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta de la Comisión DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS Vocal de la Comisión LIC. MIGUEL MARENTES Vocal de la Comisión FIRMAN” - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
 Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer alguna participación o comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba la modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario, propuesta por el Área Técnica, respecto del Proyecto de Obra Pública número: FAIS-06-2026, Proveniente de Recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su

autorización, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantado su mano... **15 votos a favor.**

Aprobado por unanimidad de los asistentes. (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para participar en el Programa “Estrategia ALE, Ejercicio 2026”, convocatoria propuesta por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe la **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Regidora de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional fracción II; los artículos 3, 4, 77, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción XV, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 54, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO 2026” CONVOCATORIA PROPUESTA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO**, con base en las siguiente: **EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS: *I.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4 establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, así como en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Por su parte, en el artículo 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que es obligación de los Ayuntamientos ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus

atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; **IV.-** Que de conformidad con los artículos 25 fracciones VIII, IX y XIII, 34 fracción XII y 41 fracciones VII y VIII de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que; **Artículo 25.** Son facultades y obligaciones del Estado, además de las establecidas en otros ordenamientos: VIII. Promover la coordinación entre el Estado y los ayuntamientos, con la finalidad de prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; IX. Promover a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes, las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten; y XIII. Promover medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, sanción, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integridad y promoción de los derechos humanos, **Artículo 34.** Corresponde a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, además de lo establecido en otros ordenamientos: XII. Proponer, elaborar, promover e implementar programas y protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia digital en todas sus formas y manifestaciones; y **Artículo 41.** Los ayuntamientos podrán, además de lo establecido en otros ordenamientos: VII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Consejo, programas permanentes de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres, sus tipos y modalidades y sobre las atribuciones

y responsabilidades de las instituciones que atienden a las víctimas; VIII. Celebrar, con dependencias públicas y privadas, convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia. V. – En tanto que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI y XII que, 1. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno y les permita su presupuesto, las que tendrán, las siguientes atribuciones: I. Conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado; IV. Diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; VI. Difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos, y XII. Expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público a su cargo. VI. - Por su parte el artículo 25 párrafo 1, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XLII incisos a), b), c) y e), de la misma Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, manifiesta que; las facultades de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres son las siguientes: I. Fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, conforme al derecho nacional e internacional en la materia; II. Coordinar el diseño,

la implementación, monitoreo y evaluación de las Políticas Estatales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; III. Ejercer las funciones, las atribuciones y las obligaciones que, en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, establece el derecho nacional e internacional en la materia; IV. Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de procesos que serán transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos garantizando los principios de interdependencia y de progresividad, desde un ejercicio de transparencia y gobernanza; V. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño, así como en todas las políticas y programas sectoriales del Estado, desde un enfoque interseccional, intercultural, intergeneracional e intersectorial; VI. Asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; XLII. Coadyuvar con los municipios, en pleno respeto a su autonomía, para: a) Promover, impulsar y difundir los

programas de la Secretaría en los municipios del Estado de manera integral e intersectorial; b) Promover el fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres, estableciendo una agenda de trabajo común que abone a la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; c) Promover la corresponsabilidad y colaboración entre la Secretaría y los municipios, y celebrar convenios de colaboración para cumplir con el objeto de la Secretaría y los programas diseñados por los municipios; e) Coadyuvar en el fortalecimiento de competencias y capacidades técnicas de los municipios para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

ANTECEDENTES: 1.- Que con fecha 09 de abril del año 2026, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los Lineamientos de Operación del Programa “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO 2026 como instrumento rector de dicho programa y que será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, posteriormente el día 04 de mayo fue emitido el “ACUERDO DE LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “ESTRATEGIA ALE, EJERCICIO 2026” (se anexa a la presente iniciativa), habilitando la página de la Secretaria en donde se podrá subir la documentación pertinente para participar en el programa ya referido, concluyendo dicha apertura al día 18 de mayo del año en curso. 2.- Mediante oficio número DPSD010/2026 firmado por

la Lic. Ma. Elena Vizcaino García, Directora de Prevención Social del Delito de la Comisaría General de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande. Jalisco, recibido en sala de Regidores el día 07 de mayo del año 2026 a las 10:10(Diez Horas con diez minutos), en el que me informa que fueron publicados el día 09 de abril del año 2026 en el periódico oficial El Estado de Jalisco los lineamientos de operación del programa “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO 2026, y a su vez me solicita en mi calidad de regidora presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios dar a conocer el tema ante el Honorable Pleno de Ayuntamiento, a fin de que este apruebe la participación en dicho programa, para lo cual es necesario contar con el “Punto de Acuerdo del Pleno de Ayuntamiento especificando la autorización para participar en dicho programa, así como suscribir el convenio de coordinación y anexo técnico, mediante copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento. Dicho convenio y anexo técnico deberán ser firmados por la presidenta, la síndica, la secretaria de ayuntamiento y la encargada de la Hacienda Pública Municipal A su vez informa que han sido nombrados por nuestra presidenta municipal los enlaces municipales; la Directora de Prevención Social del Delito como ENLACE ADMINISTRATIVO, el comisario General de Seguridad Pública como ENLACE OPERATIVO y se ha designado a la Directora de Egresos como ENLACE REPRESENTANTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL. Cabe señalar que la intención de participar en la Modalidad con Destino de Inversión “B” FORTALECIMIENTO la que a continuación se describe: “B” FORTALECIMIENTO: para dar

continuidad al municipio pues hemos sido beneficiados con el apoyo del programa en ejercicios fiscales anteriores, a fin de fortalecer la Unidad Especializada policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia. El monto de apoyo en esta ocasión podrá ser desde \$300,000.00 hasta \$700,000.00 con una inversión municipal del 50% en relación al recurso que se otorgue. Adjuntando a dicho oficio el proceso de entrega y comprobación de los recursos, destinos del recurso, señaladas en los lineamientos de operación. Es por ello que, en razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice **AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO 2026**, de conformidad con las Reglas de Operación de dicho programa. **SEGUNDO.-** Una vez que la **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres notifique a las autoridades competentes del Municipio de Zapotlán el Grande de que ha sido seleccionado para participar en el programa “Estrategia Ale” ejercicio 2026**, en la modalidad con destino de Inversión “B” FORTALECIMIENTO, se autorice para que en su momento lleve a cabo la firma del convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a las CC. *Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, a la Secretaria de Ayuntamiento, Mtra. Karla Cisneros Torres, a la Sindica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez , y a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras todos en funciones para la firma del convenio de coordinación y anexo técnico.*

TERCERO.- Se establece que, en caso de incumplimiento por

parte del Municipio de Zapotlán el Grande al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que realice la retención al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del programa “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO 2026. **CUARTO.-** Se designe como ENLACE OPERATIVO al Comisario General de Seguridad Publica, Leonel Ramírez Medrano, como ENLACE ADMINISTRATIVO a Ma. Elena Vizcaino García, Directora de Prevención del Delito, y a la Directora de Egresos María Esther López García, como ENLACE REPRESENTANTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL entre el Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres Y Hombres del Estado de Jalisco. **QUINTO.-** Una vez desahogada y aprobada la presente iniciativa en sesión plenaria, se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres para que realice la certificación del mismo, a efecto de estar en aptitud de participar en el programa. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ”** Cd. Guzmán, Jalisco a 07 de mayo de 2026. **MTRA. MARISOL MENDOZA**

PINTO Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios **FIRMA” –**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario o participación?... Bien si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para participar en el Programa “Estrategia ALE, Ejercicio 2026”, convocatoria propuesta por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Gustavo López Sandoval.) - - - - -

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Siendo las 14:53 hrs. catorce horas, con cincuenta y tres minutos, del día viernes 08 ocho de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 58 cincuenta y ocho, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente tarde y buen fin de semana. - - - - -